



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 12 de junio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 829-2023-GM-MDVA de fecha 07 de julio de 2023, emitido de Gerencia Municipal, el Informe N° 617-2023-JUAL-MDVA de fecha 04 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, el Informe N° 1548-2023-SGSSC-MDVA de fecha 27 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Social y Comunal, sobre conformación y reconocimiento de la **"Instancia de Articulación Local"** del distrito de Vista Alegre para promover la implementación de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las Municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las Municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población, garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano, sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la reducción y control de la anemia materno-infantil y desnutrición crónica 2017 - 2021;

Que el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios 1 y 2 priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano, mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes, incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos, mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, mediante el Informe N° 1548-2023-SGSSC-MDVA de fecha 27 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales la cual solicita la actualización y reconocimiento de la Instancia de la Articulación Local (IAL), para la reducción de anemia materno, infantil y desnutrición crónica;

Que, mediante el Informe N° 617-2023-JUAL-MDVA de fecha 04 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, la cual sugiere que se reconozca la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Vista Alegre para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), y se conforme de acuerdo a lo indicado en líneas arriba;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9°, así como el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR Y RECONOCER** a la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Vista Alegre para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual se encuentra conformada por las siguientes instituciones:





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Presidente: Alcalde de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

Secretaria Técnica: Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes.

Coordinador VD/GL: Un representante de la Municipalidad de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

Miembros:

- 1.- PROMSA del Centro de Salud de Vista Alegre.
- 2.- PROMSA del Centro de Salud de Taruga.
- 3.- PROMSA del Centro de Salud de Copara.
- 4.- PROMSA del Centro de Salud las Trancas.
- 5.- Responsable del Padrón Nominal de la MDVA.
- 6.- Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – SISFOH de la MDVA.
- 7.- Responsable del Vaso de Leche de la MDVA.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la "IAL" promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, y en el marco de los objetivos prioritarios 1 y 5, pueda impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de las niñas y niños que viven en el distrito de Vista Alegre.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que la "IAL" se reunirá de acuerdo a su programación establecida en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE